GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA – NORTE DE JAÉN (JA01)
EDL y ZRL	**Estrategia de Desarrollo Local:** HORIZONTE 2020, UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE, INTEGRADOR Y DE CALIDAD DE VIDA EN LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN **Zona Rural Leader:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN **Municipios en la Zona Rural Leader:** Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Jabalquinto, La Carolina, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo
Convocatoria	**2017**

LINEA DE AYUDA 1: FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatroria del año 2017. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 1, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones(CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se aprueba la EDL de la Campiña Norte de Jaén.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *"Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente",* se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. *Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.*

Asimismo, la incorporación de más de un elemento innovador, las actividades consideradas sectores emergentes, las actividades innovadoras y las potencialidades de la ZRL, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. Se han definido siete criterios aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos (CS2 a CS8), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1 a 5).

2º. Se han definido tres criterios aplicables solamente a proyectos productivos (CS1, CS9 y CS10), que se aplicarán en las Líneas de ayuda 4 y 5.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 1** se baremarán aplicando los Criterios de Selección CS2 a CS8, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 62 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático. Todos los beneficiarios deberán suscribir el Compromiso de Ecocondicionalidad, para cumplir este requisito mínimo.

SUBCRITERIOS:

2.1.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.

2.2.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

2.3.Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales.

2.4.Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

2.5.Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.

2.6.Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

2.7.Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.8.Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (plan igualdad, medidas para fomento participación juvenil, y/o acciones positivas, etc.). Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace : www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf,

SUBCRITERIOS:

3.1.Promoción del proyecto por parte de mujeres.

3.2.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).

3.3.Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35).

3.4.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%).

3.5.Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).

3.6.Participación de mujeres en los órganos de decisión.

3.7.Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión.

3.8.Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

3.9.Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.

3.10.Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.

3.11.Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad a desarrollar diversifique la economía, sea considerada como sector emergente o una potencialidad de la Zona Rural Leader o que los proyectos incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social. El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento. Este requisito se puntuará con independencia del requisito mínimo obligatorio de los proyectos, de incorporar algún tipo de innovación en todas las líneas de proyectos

SUBCRITERIOS:

4.1.Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

4.2.Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.

4.3.Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la incidencia o localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios)y el carácter endógeno mayoritario de los

factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra local).

SUBCRITERIOS:

5.1.Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2.Población del municipio de inversión.

5.3.Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4.Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%).

5.5.Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%).

CS6. CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, del promotor, representante legal de la empresa o entidad promotora. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación

SUBCRITERIOS:

6.1.Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2.Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

6.4.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

SUBCRITERIOS:

7.1.Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.

7.2.Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.

7.3.Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que permitan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente) así como a la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

SUBCRITERIOS:

8.1.Acciones de sensibilización y formación.

8.2.Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO: 35 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que tenga más elementos o aspectos innovadores, Máximo 4 puntos, Mínimo 1 punto (al menos debe tener un aspecto innovador). Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto, estos son: a)Producto u objeto, b)Proceso, c)Acción de marketing o d)Organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo, Máximo 6 puntos, Mímino 2 puntos. Tendrá mayor prioridad aquel que su localización o implantación sea comarcal, en más de un municipio o si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según la tabla de zonificación establecida en el CS5 (Mayor grupo, mayor puntuación, es decir 1 punto, 2 o 3 si el municipio es del Grupo 1, 2 o 3 respectivamente, tanto en Renta media declarada como en Población. Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios o en todos (comarcal) se sumaría la puntuación de cada uno de ellos).

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor inversión presentada.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos) obteniendose una puntuación concreta en cada una. Se compararán las puntuaciones de todas las solicitudes presentadas y las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje del 90% del gasto total elegible, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2017.

Ayuda máxima: 15.000,00 € por actuación/acción, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

La duración de las acciones y el número de participantes máximo subvencionable para los proyectos u operaciones elegibles se determinarán tomando como referencia los importes máximos extraídos de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a profesionales del medio rural.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 1 serán baremadas mediante la aplicación de Criterios de selección CS2 a CS8, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 62 puntos.

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO(ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	10

Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de *Ecocondicionalidad*, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL(SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables) (*)	
Promoción del proyecto por parte de mujeres	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35)	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión	5
Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35	10
Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10
Máximo	**10**

(*)Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de *Sociocondicionalidad*, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	
Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	7
Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader(*)	7
Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader(*)	3
Máximo	**10**

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	
Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%)	1
Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%)	1
Máximo	**8**

(*)Las *Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén*, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	
Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	
Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8
Máximo	**8**

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	
Acciones de sensibilización y formación	6
Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

LINEA DE AYUDA 2: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RIQUEZA DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatroria del año 2017. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 2, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones(CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se aprueba la EDL de la Campiña Norte de Jaén.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *"Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente",* se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. *Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.*

Asimismo, la incorporación de más de un elemento innovador, las actividades consideradas sectores emergentes, las actividades innovadoras y las potencialidades de la ZRL, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. Se han definido siete criterios aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos (CS2 a CS8), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1 a 5).

2º. Se han definido tres criterios aplicables solamente a proyectos productivos (CS1, CS9 y CS10), que se aplicarán en las Líneas de ayuda 4 y 5.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 2** se baremarán aplicando los Criterios de Selección CS2 a CS8, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 62 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático. Todos los beneficiarios deberán suscribir el Compromiso de Ecocondicionalidad, para cumplir este requisito mínimo.

SUBCRITERIOS:

2.1.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.

2.2.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

2.3.Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales.

2.4.Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

2.5.Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.

2.6.Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

2.7.Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.8.Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (plan igualdad, medidas para fomento participación juvenil y/o acciones positivas). Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace : www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf,

SUBCRITERIOS:

3.1.Promoción del proyecto por parte de mujeres.

3.2.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).

3.3.Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35).

3.4.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%).

3.5.Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).

3.6.Participación de mujeres en los órganos de decisión.

3.7.Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión.

3.8.Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

3.9.Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.

3.10.Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.

3.11.Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad a desarrollar diversifique la economía, sea considerada como sector emergente o una potencialidad de la Zona Rural Leader o que los proyectos incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social. El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento. Este requisito se puntuará con independencia del requisito mínimo obligatorio de los proyectos, de incorporar algún tipo de innovación en todas las líneas de proyectos

SUBCRITERIOS:

4.1.Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

4.2.Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.

4.3.Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la incidencia o localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios)y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra local).

SUBCRITERIOS:

5.1.Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2.Población del municipio de inversión.

5.3.Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4.Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%).

5.5.Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%).

CS6. CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, del

promotor, representante legal de la empresa o entidad promotora. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación

SUBCRITERIOS:

6.1.Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2.Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

6.4.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

SUBCRITERIOS:

7.1.Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.

7.2.Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.

7.3.Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que permitan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente) así como a la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

SUBCRITERIOS:

8.1.Acciones de sensibilización y formación.

8.2.Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO: 33 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que tenga más elementos o aspectos innovadores, Máximo 4 puntos, Mínimo 1 punto (al menos debe tener un aspecto innovador). Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto, estos son: a)Producto u objeto, b)Proceso, c)Acción de marketing o d)Organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo, Máximo 6 puntos, Mímino 2 puntos. Tendrá mayor prioridad aquel que su localización o implantación sea comarcal, en más de un municipio o si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según la tabla de zonificación establecida en el CS5 (Mayor grupo, mayor puntuación, es decir 1 punto, 2 o 3 si el municipio es del Grupo 1, 2 o 3 respectivamente, tanto en Renta media declarada como en

Población. Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios o en todos (comarcal) se sumaría la puntuación de cada uno de ellos).

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor inversión presentada.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos) obteniendose una puntuación concreta en cada una. Se compararán las puntuaciones de todas las solicitudes presentadas y las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje del 90% del gasto total elegible, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2017.

Ayuda máxima: 15.000,00 € por actuación, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

La duración de las acciones y el número de participantes máximo subvencionable para los proyectos u operaciones elegibles se determinarán tomando como referencia los importes máximos extraídos de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a profesionales del medio rural.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 2 serán baremadas mediante la aplicación de Criterios de selección CS2 a CS8, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 62 puntos.

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO(ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	10
Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de *Ecocondicionalidad*, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL(SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables) (*)	
Promoción del proyecto por parte de mujeres	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35)	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión	5
Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35	10
Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10
Máximo	**10**

(*)Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de *Sociocondicionalidad*, que se detalla en Anexo 1 de este documento .

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	
Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	7
Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader(*)	7
Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader(*)	3
Máximo	**10**

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	
Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%)	1
Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%)	1
Máximo	**8**

(*)Las *Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén*, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	
Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5

Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	
Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8
Máximo	**8**

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	
Acciones de sensibilización y formación	**6**
Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

LINEA DE AYUDA 3: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA HABITABILIDAD

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatroria del año 2017. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 3, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones(CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se aprueba la EDL de la Campiña Norte de Jaén.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *"Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente",* se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. *Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.*

Asimismo, la incorporación de más de un elemento innovador, las actividades consideradas sectores emergentes, las actividades innovadoras y las potencialidades de la ZRL, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. Se han definido siete criterios aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos (CS2 a CS8), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1 a 5).

2º. Se han definido tres criterios aplicables solamente a proyectos productivos (CS1, CS9 y CS10), que se aplicarán en las Líneas de ayuda 4 y 5.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 3** se baremarán aplicando los Criterios de Selección CS2 a CS8, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 62 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio

climático. Todos los beneficiarios deberán suscribir el Compromiso de Ecocondicionalidad, para cumplir este requisito mínimo.

SUBCRITERIOS:

2.1.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.

2.2.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

2.3.Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales.

2.4.Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

2.5.Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.

2.6.Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

2.7.Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.8.Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (plan igualdad, medidas para fomento participación juvenil y/o acciones positivas). Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace : www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf,

SUBCRITERIOS:

3.1.Promoción del proyecto por parte de mujeres.

3.2.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).

3.3.Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35).

3.4.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%).

3.5.Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).

3.6.Participación de mujeres en los órganos de decisión.

3.7.Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión.

3.8.Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

3.9.Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.

3.10.Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.

3.11.Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad a desarrollar diversifique la economía, sea considerada como sector emergente o una potencialidad de la Zona Rural Leader o que los proyectos incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social. El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader,

se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento. Este requisito se puntuará con independencia del requisito mínimo obligatorio de los proyectos, de incorporar algún tipo de innovación en todas las líneas de proyectos

SUBCRITERIOS:

4.1.Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

4.2.Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.

4.3.Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la incidencia o localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios)y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra local).

SUBCRITERIOS:

5.1.Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2.Población del municipio de inversión.

5.3.Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4.Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%).

5.5.Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%).

CS6. CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, del promotor, representante legal de la empresa o entidad promotora. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación

SUBCRITERIOS:

6.1.Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2.Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

6.4.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

SUBCRITERIOS:

7.1.Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.

7.2.Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.

7.3.Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que permitan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente) así como a la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

SUBCRITERIOS:

8.1.Acciones de sensibilización y formación.

8.2.Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO: 37 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que tenga más elementos o aspectos innovadores, Máximo 4 puntos, Mínimo 1 punto (al menos debe tener un aspecto innovador). Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto, estos son: a)Producto u objeto, b)Proceso, c)Acción de marketing o d)Organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo, Máximo 6 puntos, Mímino 2 puntos. Tendrá mayor prioridad aquel que su localización o implantación sea comarcal, en más de un municipio o si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según la tabla de zonificación establecida en el CS5 (Mayor grupo, mayor puntuación, es decir 1 punto, 2 o 3 si el municipio es del Grupo 1, 2 o 3 respectivamente, tanto en Renta media declarada como en Población. Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios o en todos (comarcal) se sumaría la puntuación de cada uno de ellos).

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor inversión presentad

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos) obteniendose una puntuación concreta en cada una. Se compararán las puntuaciones de todas las solicitudes presentadas y las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje del 100% del gasto total elegible, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2017.

Ayuda máxima: 80.000,00 € por beneficiario, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 3 serán baremadas mediante la aplicación de Criterios de selección CS2 a CS8, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 62 puntos.

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO(ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	10
Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de *Ecocondicionalidad*, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL(SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables) (*)	
Promoción del proyecto por parte de mujeres	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35)	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión	5
Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35	10

Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de *Sociocondicionalidad*, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	
Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	7
Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader(*)	7
Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader(*)	3
Máximo	**10**

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	
Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%)	1
Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%)	1
Máximo	**8**

(*)Las *Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén*, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	
Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	
Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8
Máximo	**8**

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	
Acciones de sensibilización y formación	6
Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

LINEA DE AYUDA 4: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y ADAPTABILIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatroria del año 2017. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 4, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones(CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se aprueba la EDL de la Campiña Norte de Jaén.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *"Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente",* se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. *Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.*

Asimismo, la incorporación de más de un elemento innovador, las actividades consideradas sectores emergentes, las actividades innovadoras y las potencialidades de la ZRL, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1°. Se han definido siete criterios aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos (CS2 a CS8), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1 a 5).

2°. Se han definido tres criterios aplicables solamente a proyectos productivos (CS1, CS9 y CS10), que se aplicarán en las Líneas de ayuda 4 y 5.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 4** se baremarán mediante la aplicación, por un lado, de Criterios de selección aplicables a todas las líneas de ayuda (CS2 a CS8), y por otro, de Criterios de selección

aplicables solamente a las líneas de ayuda 4 y 5 (CS1, CS9 y CS10), pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO: Subcriterios acumulables.

Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Se puntuará por cada empleo neto equivalente anual por cuenta propia o ajena, creado y/o mantenido. El valor obtenido se corregirá al alza cuando la persona contratada sea mujer, joven <35, persona en riesgo de exclusión social o con capacidades diferentes, de forma acumulable, sumándose los puntos de cada empleo adicional. Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia. Es obligatorio crear un empleo nuevo para poder optar a las ayudas.

SUBCRITERIOS:

1.1.Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).

1.1.1.Creación de empleo joven (< 35 años).

1.1.2.Creación de empleo femenino.

1.1.3.Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes. 1.2.Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).

1.2.1.Mantenimiento de empleo joven (<35 años).

1.2.2.Mantenimiento de empleo femenino.

1.2.3.Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático. Todos los beneficiarios deberán suscribir el Compromiso de Ecocondicionalidad, para cumplir este requisito mínimo.

SUBCRITERIOS:

2.1.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.

2.2.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

2.3.Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales.

2.4.Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

2.5.Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.

2.6.Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

2.7.Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.8.Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables .

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (plan igualdad, medidas para fomento participación juvenil y/o acciones positivas). Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace : www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf,

SUBCRITERIOS:

3.1.Promoción del proyecto por parte de mujeres.

3.2.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).

3.3.Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35).

3.4.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%).

3.5.Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).

3.6.Participación de mujeres en los órganos de decisión.

3.7.Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión.

3.8.Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

3.9.Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.

3.10.Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.

3.11.Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad a desarrollar diversifique la economía, sea considerada como sector emergente o una potencialidad de la Zona Rural Leader o que los proyectos incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social. El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento. Este requisito se puntuará con independencia del requisito mínimo obligatorio de los proyectos, de incorporar algún tipo de innovación en todas las líneas de proyectos

SUBCRITERIOS:

4.1.Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

4.2.Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.

4.3.Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la incidencia o localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios)y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra local).

SUBCRITERIOS:

5.1.Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2.Población del municipio de inversión.

5.3.Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4.Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%).

5.5.Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%).

CS6. CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, del promotor, representante legal de la empresa o entidad promotora. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación

SUBCRITERIOS:

6.1.Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2.Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

6.4.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

SUBCRITERIOS:

7.1.Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.

7.2.Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.

7.3.Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que permitan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente) así como a la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

SUBCRITERIOS:

8.1.Acciones de sensibilización y formación.

8.2.Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACION DEL PROYECTO: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará si el proyecto persigue la creación de una nueva empresa, la ampliación o mejora de la empresa promoviendo una mayor competitividad, la mejora de la cualificación de la población, la mejora de la comercialización de productos o servicios, o la mejora o acreditación de algún sistema de calidad reconocido y acreditado.

SUBCRITERIOS:

9.1.Creación de una nueva empresa.

9.2.Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.

9.3.Mejora de la cualificación.

9.4.Mejora de la comercialización.

9.5.Mejora o acreditación de la calidad.

CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará el valor añadido del proyecto de inversión, en relación a los servicios de proximidad den los municipios. Se valorará también aquellos proyectos en los que se produzca productos y recursos que contribuyan a la mejora de los servicios de proximidad que preste el mismo promotor.

SUBCRITERIOS:

10.1.Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

10.2.Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.

10.3.Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres.

10.4.Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.

10.5.Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.

10.6.Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO: 30 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que tenga más elementos o aspectos innovadores, Máximo 4 puntos, Mínimo 1 punto (al menos debe tener un aspecto innovador). Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto, estos son: a)Producto u objeto, b)Proceso, c)Acción de marketing o d)Organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo, Máximo 6 puntos, Mímino 2 puntos. Tendrá mayor prioridad aquel que su localización o implantación sea comarcal, en más de un municipio o si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según la tabla de zonificación establecida en el CS5 (Mayor grupo, mayor puntuación, es decir 1 punto, 2 o 3 si el municipio es del Grupo 1, 2 o 3 respectivamente, tanto en Renta media declarada como en

Población. Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios o en todos (comarcal) se sumaría la puntuación de cada uno de ellos).

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor inversión presentada.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación por un lado, de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro de los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 aplicables solamente a las líneas de ayuda 4 y 5 (proyectos productivos), (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos. Se compararán las puntuaciones de todas las solicitudes presentadas y las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje que oscilará entre el 30% (porcentaje mínimo) y el 75% (porcentaje máximo) del gasto total elegible, y vendrá determinado por la puntuación obtenida en los Criterios de selección, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2017.

* Para todos los proyectos:

- Ayuda máxima: 200.000,00 € por beneficiario, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL. Se subvencionará 30.000 € máximo por cada nuevo empleo neto equivalente anual

- Requisitos mínimos: Los proyectos deberán tener un coste subvencionable mínimo de 15.000,00 € para poder ser subvencionables y la creación de al menos un empleo neto equivalente anual.

* Para proyectos u operaciones destinados al desarrollo endógeno del medio rural: 75% máximo de porcentaje de ayuda, al concederse como ayuda de Mínimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

* Para proyectos u operaciones vinculados a la mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, alimentario o forestal: 40%-50% máximo de porcentaje de ayuda, al concederse el % máximo de ayuda establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para las distintas submedidas del mismo.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 4 serán baremadas, por un lado, según los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro según los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO(ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10
Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	10
Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10

Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de *Ecocondicionalidad*, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL(SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables) (*)	
Promoción del proyecto por parte de mujeres	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35)	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión	5
Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35	10
Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres o transversalidad de género en los proyectos	10
Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10
Máximo	**10**

(*)Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de *Sociocondicionalidad*, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	
Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	7

Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader(*)	7
Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader(*)	3
Máximo	**10**

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	
Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%)	1
Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%)	1
Máximo	**8**

(*)Las *Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén*, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	
Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos	4

-Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	
Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	
Acciones de sensibilización y formación	6
Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LINEAS DE AYUDA 4 Y 5	
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS1. CREACION Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO (neto equivalente anual) (subcriterios acumulables)	
CREACIÓN DE EMPLEO (por cada puesto por cuenta ajena o propia): 5 puntos	22
*CREACIÓN DE EMPLEO JOVEN (< 35 años)(se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	
*CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO (se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	

*CREACIÓN DE EMPLEO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O CON CAPACIDADES DIFERENTES(*) (se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (por cada puesto por cuenta ajena o propia): 2 puntos	15
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO JOVEN (<35 años)(se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO FEMENINO (se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O CON CAPACIDADES DIFERENTES(*) (se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
Máximo	**22**

(*) Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACION DEL PROYECTO (subcriterios excluyentes)	
Creación de una nueva empresa	8
Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad	6
Mejora de la cualificación	6
Mejora de la comercialización	6
Mejora o acreditación de la calidad	6
Máximo	**8**

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS (subcriterios excluyentes)	
Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	8
Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	8
Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	8
Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	8
Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes(*)	8
Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes(*)	8
Máximo	**8**

*) Serán consideradas personas dependientes, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la prestación del servicio. El listado de actividades que se *consideran servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes* en la Zona Rural Leader se detallan en el Anexo 4 de este documento.

LINEA DE AYUDA 5: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA VERTEBRACIÓN SOCIAL

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La selección de las operaciones o proyectos se realizará por concurrencia competitiva mediante la aplicación de los Criterios de Selección de Operaciones (CS) a todas las solicitudes de ayuda que se presenten en la convocatroria del año 2017. El procedimiento para seleccionar cada operación consistirá en la valoración y puntuación de cada una de las solicitudes de ayuda presentada en la Línea de ayuda 5, seleccionándose aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda para esta convocatoria.

Los Criterios de Selección de Operaciones(CS) han sido aprobados por el Grupo de Desarrollo Rural de Campiña Norte de Jaén (el GDR en adelante) en su Estrategia de Desarrollo Local para el período 2014-2020 (EDL en adelante) y validados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de enero de 2017 por la que se aprueba la EDL de la Campiña Norte de Jaén.

La Estrategia de Desarrollo Local está disponible en el siguiente enlace:

www.prodecan.org/leader2014-2020/EDL-CNJaen.pdf

Los criterios de selección planteados cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria (art. 34 del reglamento (UE) 1.303/2013 y art. 49 del reglamento (UE) 1.305/2013) y a lo establecido para la medida 19 en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en el documento Criterio de Selección de Operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 (versión 1).

Los criterios diseñados son coherentes con el objetivo general, *"Contribuir al desarrollo rural sostenible e integrador de la Campiña Norte de Jaén desde un enfoque ascendente",* se aplicarán en todos los municipios que conforman la Zona Rural Leader de la Campiña Norte de Jaén (Aldeaquemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, La Carolina, Lahiguera, Jabalquinto, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo) y persiguen dar respuesta de forma directa o indirecta a los objetivos específicos y transversales definidos en el epígrafe 6 de la EDL. *Se ha considerado de forma relevante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puntuándose favorablemente en la selección de los proyectos la contribución de los proyectos u operaciones a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todas las líneas de ayuda.*

Asimismo, la incorporación de más de un elemento innovador, las actividades consideradas sectores emergentes, las actividades innovadoras y las potencialidades de la ZRL, se han incluido dentro de los criterios de selección, para dar respuesta a las necesidades de la ZRL, definidas en el epígrafe 5 de la EDL. Tanto los criterios de selección aprobados por el GDR, como el procedimiento para seleccionar las operaciones, se ha establecido mediante un sistema de selección de proyectos objetivo, transparente, cuantificable, verificable y controlable.

Se han establecido Diez Criterios de selección de Operaciones (CS), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1°. Se han definido siete criterios aplicables tanto a proyectos productivos como no productivos (CS2 a CS8), que se encuentran definidos para la EDL en su conjunto y se aplicarán en todas las Líneas de ayuda (Líneas de ayuda 1 a 5).

2°. Se han definido tres criterios aplicables solamente a proyectos productivos (CS1, CS9 y CS10), que se aplicarán en las Líneas de ayuda 4 y 5.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la **Línea de ayuda 5** se baremarán mediante la aplicación, por un lado, de Criterios de selección aplicables a todas las líneas de ayuda (CS2 a CS8), y por otro, de Criterios de selección

aplicables solamente a las líneas de ayuda 4 y 5 (CS1, CS9 y CS10), pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos.

Cada criterio está formado por subcriterios o elementos que arman cada criterio, estableciéndose las variables puntuables, y su carácter excluyente o complementario en el sumatorio interno de puntos de cada criterio.

Los subcriterios excluyentes se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. En el supuesto de que, a una operación, por las características del proyecto de la inversión o de la persona beneficiaria, se le puedan aplicar dos subcriterios excluyentes, se considerará siempre el subcriterio que otorgue la puntuación más favorable.

Los criterios complementarios o acumulables se puntuarán otorgando la puntuación establecida en la tabla, cuando el proyecto contemple la acción o circunstancia expresada. En caso de que exista un intervalo de puntos se puntuará el que corresponda. En caso de que no la contemple se puntuará 0 puntos. Se podrán sumar los puntos obtenidos en los subcriterios hasta la puntuación máxima establecida en cada criterio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SUBCRITERIOS APLICABLES:

CS1. CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO: Subcriterios acumulables.

Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. Se puntuará por cada empleo neto equivalente anual por cuenta propia o ajena, creado y/o mantenido. El valor obtenido se corregirá al alza cuando la persona contratada sea mujer, joven <35, persona en riesgo de exclusión social o con capacidades diferentes, de forma acumulable, sumándose los puntos de cada empleo adicional. Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia. Es obligatorio crear un empleo nuevo para poder optar a las ayudas.

SUBCRITERIOS:

1.1.Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).

1.1.1.Creación de empleo joven (< 35 años).

1.1.2.Creación de empleo femenino.

1.1.3.Creación de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes. 1.2.Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).

1.2.1.Mantenimiento de empleo joven (<35 años).

1.2.2.Mantenimiento de empleo femenino.

1.2.3.Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión o con capacidades diferentes.

CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO (ECOCONDICIONALIDAD): Subcriterios excluyentes.

Se puntuará la incorporación específica en el proyecto u operación, de medidas que supongan la instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico, el ahorro energético, fuentes de energía renovables, sistemas de reciclaje o reutilización de residuos, sistemas que minimicen las emisiones de gases efecto invernadero, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales y/o sistemas agroambientales (agricultura ecológica), así como acciones de formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores; con independencia del requisito mínimo obligatorio de todos los proyectos, que deben cumplir el objetivo transversal de contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático. Todos los beneficiarios deberán suscribir el Compromiso de Ecocondicionalidad, para cumplir este requisito mínimo.

SUBCRITERIOS:

2.1.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.

2.2.Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

2.3.Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales.

2.4.Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica).

2.5.Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.

2.6.Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.

2.7.Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.8.Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

CS3.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (SOCIOCONDICIONALIDAD): Subcriterios acumulables.

Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación juvenil, conforme a la posibilidad de verificabilidad de los mismos (plan igualdad, medidas para fomento participación juvenil y/o acciones positivas). Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace : www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ-CNJaen.pdf,

SUBCRITERIOS:

3.1.Promoción del proyecto por parte de mujeres.

3.2.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).

3.3.Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35).

3.4.Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%).

3.5.Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%).

3.6.Participación de mujeres en los órganos de decisión.

3.7.Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión.

3.8.Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

3.9.Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.

3.10.Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.

3.11.Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.

CS.4 GRADO DE INNOVACIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará que la actividad a desarrollar diversifique la economía, sea considerada como sector emergente o una potencialidad de la Zona Rural Leader o que los proyectos incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social. El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en el Anexo 2 de este documento. Este requisito se puntuará con independencia del requisito mínimo obligatorio de los proyectos, de incorporar algún tipo de innovación en todas las líneas de proyectos

SUBCRITERIOS:

4.1.Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

4.2.Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.

4.3.Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES/COMARCALES: Subcriterios acumulables.

Se puntuará la incidencia o localización del proyecto en alguna de las zonas diferenciadas de la Zona Rural Leader, valorándose la renta media anual declarada y la población del municipio donde se desarrolle el proyecto. Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios)y el carácter endógeno mayoritario de los factores y/o recursos utilizados en la realización del proyecto o para su funcionamiento (materias primas y/o maquinaria suministradas por empresas de la comarca y/o mano de obra local).

SUBCRITERIOS:

5.1.Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2.Población del municipio de inversión.

5.3.Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios).

5.4.Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%).

5.5.Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%).

CS6. CARÁCTER y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Subcriterios acumulables.

Se puntuará el domicilio dentro de la Zona Rural Leader de la persona o entidad promotora con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se valorará positivamente tener experiencia y/o formación acreditada en el sector a desarrollar, del promotor, representante legal de la empresa o entidad promotora. Se valorará que la persona o entidad promotora pertenezca a alguna red, asociación comarcal u otra estructura de cooperación de la Zona Rural Leader, si la red o estructura de cooperación tiene como objetivos algunos de los objetivos transversales de la EDL, se le dará mayor puntuación.

SUBCRITERIOS:

6.1.Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.

6.2.Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

6.3.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.

6.4.Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.

CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural en todas sus facetas (elementos que formen parte o guarden relación con bienes catalogados de patrimonio en todas sus facetas, espacios naturales protegidos o patrimonio etnológico), así como la puesta en marcha de acciones de promoción del patrimonio rural.

SUBCRITERIOS:

7.1.Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.

7.2.Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.

7.3.Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

CS.8 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará acciones de formación y/o sensibilización, que permitan la mejora de la cualificación e información de la población. En caso de que las iniciativas indicadas en los proyectos elegibles den cobertura a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (fundamentalmente) así como a la innovación, la creación de empleo, la conservación del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático, se puntuará de forma más positiva.

SUBCRITERIOS:

8.1.Acciones de sensibilización y formación.

8.2.Acciones de sensibilización y formación en relación a cualquiera de los objetivos transversales.

CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACION DEL PROYECTO: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará si el proyecto persigue la creación de una nueva empresa, la ampliación o mejora de la empresa promoviendo una mayor competitividad, la mejora de la cualificación de la población, la mejora de la comercialización de productos o servicios, o la mejora o acreditación de algún sistema de calidad reconocido y acreditado.

SUBCRITERIOS:

9.1.Creación de una nueva empresa.

9.2.Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.

9.3.Mejora de la cualificación.

9.4.Mejora de la comercialización.

9.5.Mejora o acreditación de la calidad.

CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS: Subcriterios excluyentes.

Se puntuará el valor añadido del proyecto de inversión, en relación a los servicios de proximidad den los municipios. Se valorará también aquellos proyectos en los que se produzca productos y recursos que contribuyan a la mejora de los servicios de proximidad que preste el mismo promotor.

SUBCRITERIOS:

10.1.Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

10.2.Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales.

10.3.Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres.

10.4.Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.

10.5.Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.

10.6.Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE UN PROYECTO SEA SELECCIONADO: 31 puntos.

MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES: En el caso de producirse un empate en la valoración de los proyectos que concurran a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1º. Se priorizará el proyecto que tenga más elementos o aspectos innovadores, Máximo 4 puntos, Mínimo 1 punto (al menos debe tener un aspecto innovador). Se asignará 1 punto por cada elemento o aspecto innovador que contenga el proyecto, estos son: a)Producto u objeto, b)Proceso, c)Acción de marketing o d)Organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.

2º. En el caso de persistir el empate, se atenderá al proyecto que en base a su municipio/s de localización o implantación, necesite un mayor grado de desarrollo, Máximo 6 puntos, Mímino 2 puntos. Tendrá mayor prioridad aquel

que su localización o implantación sea comarcal, en más de un municipio o si es en un solo municipio, aquel que obtenga mayor puntuación según la tabla de zonificación establecida en el CS5 (Mayor grupo, mayor puntuación, es decir 1 punto, 2 o 3 si el municipio es del Grupo 1, 2 o 3 respectivamente, tanto en Renta media declarada como en Población. Si fuese el proyecto o actividad en dos o más municipios o en todos (comarcal) se sumaría la puntuación de cada uno de ellos).

3º. Si persistiera el empate, en último caso se priorizará el proyecto de menor inversión presentada.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje definitivo de subvención de cada actuación/acción y la cuantía la de ayuda se determinará bajo la siguiente fórmula:

Se valorará cada solicitud de ayuda mediante la aplicación por un lado, de los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro de los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 aplicables solamente a las líneas de ayuda 4 y 5 (proyectos productivos), (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos. Se compararán las puntuaciones de todas las solicitudes presentadas y las que resulten seleccionadas obtendrán un porcentaje que oscilará entre el 30% (porcentaje mínimo) y el 75% (porcentaje máximo) del gasto total elegible, que vendrá determinado por la puntuación obtenida en los Criterios de selección, hasta agotarse el presupuesto para la convocatoria del 2017.

* Para todos los proyectos:

- Ayuda máxima: 15.000,00 € por actuación, según limitación establecida por la Asociación PRODECAN en la EDL.

La duración de las acciones y el número de participantes máximo elegible para los proyectos u operaciones elegibles para actividades formativas o de similar carácter se determinarán tomando como referencia los importes máximos extraídos de la Orden AAA/746/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a profesionales del medio rural.

* Para proyectos u operaciones destinados al desarrollo endógeno del medio rural: 75% máximo de porcentaje de ayuda, al concederse como ayuda de Mínimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

* Para proyectos u operaciones vinculados a la mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, alimentario o forestal: 90% máximo de porcentaje de ayuda, salvo cuando el proyecto u operación no entre en el ámbito de aplicación del artículo 42 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (relativo a producción y comercio de productos agrícolas), en cuyo caso la ayuda se concederá como ayuda de mínimis, de conformidad con el Reglamento (UE) nº. 1407/2013, en cuyo caso podrá alcanzar el porcentaje máximo de ayuda el 75% del gasto total elegible.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Las solicitudes de ayuda que se presenten a la Línea de ayuda 4 serán baremadas, por un lado, según los Criterios de selección CS2 a CS8, (sobre 62 puntos), y por otro según los Criterios de selección CS1, CS9 y CS10 (sobre 38 puntos) pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos

Los Criterios de selección, los subcriterios y sus puntuaciones son los siguientes:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO(ECOCONDICIONALIDAD) (subcriterios excluyentes)(*)	
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico	10
Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético	10

Mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales	10
Mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica)	10
Instalación de o mejora de fuente de energía renovable	10
Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	10
Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero	10
Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	10
Máximo	**10**

(*) Se entenderá que un proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático si contempla algunas de las medidas o actuaciones incluidas en el Compromiso de *Ecocondicionalidad*, que se detalla en el Anexo 1 del presente documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS3. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DE GÉNERO Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL(SOCIOCONDICIONALIDAD) (subcriterios acumulables) (*)	
Promoción del proyecto por parte de mujeres	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de jóvenes (<35)	10
Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por jóvenes < 35 años (>=50%)	10
Promoción del proyecto por parte de personas en riesgo de exclusión social (según normativa laboral) o con capacidades diferentes (con discapacidad o dependencia reconocida) o por entidades/empresas con participación mayoritaria de estas personas en los órganos de decisión (>=50%)	10
Participación de mujeres en los órganos de decisión	5
Participación de jóvenes (< 35) en los órganos de decisión	5
Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral	10
Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35	10
Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos	10
Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10
Máximo	**10**

(*)Se entenderá que el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y/o al fomento de la participación juvenil, en función de las acciones que se realicen por las personas beneficiarias, recogidas en el Compromiso de *Sociocondicionalidad*, que se detalla en Anexo 1 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS4. GRADO DE INNOVACIÓN (subcriterios acumulables)	
Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa	7
Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader(*)	7
Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader(*)	3
Máximo	**10**

(*) El listado de actividades que se consideran encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader, se pueden consultar en en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (ZONIFICACIÓN)* Y UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES Y/O COMARCALES (subcriterios acumulables)	
Renta media anual declarada del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Población del municipio de inversión: (según Tabla de Zonificación)* -GRUPO 1: 1 punto -GRUPO 2: 2 puntos -GRUPO 3: 3 puntos	3
Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6
Mano de obra local(carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas>=50%) o en la contratación posterior para la actividad)(nº personas >=50%)	1
Materias primas o maquinaria locales(carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto)(Importe facturas>=50%)	1
Máximo	**8**

(*)Las *Tablas de Zonificación de la Zona Rural Leader Campiña Norte de Jaén*, correspondientes a la Renta media anual declarada y a la Población, del municipio de inversión, se detalla en el Anexo 3 de este documento. Si afecta a dos Municipios, la puntuación será la más favorable de uno de ellos.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS6. CARÁCTER Y GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (subcriterios acumulables)	
Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda	2
Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora: -Experiencia o formación acreditada en el sector: 2 puntos -Experiencia y formación acreditada en el sector: 4 puntos	4
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	2
Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales(*)	5
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS7. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL (subcriterios excluyentes)	
Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas	8
Acciones de promoción en relación al patrimonio rural	8
Producción y puesta en valor de recursos endógenos(*)	8
Máximo	**8**

(*) Recursos endógenos: productos o servicios producidos o prestados en la Zona Rural Leader, sobre la base de las potencialidades del territorio descritas en el Anexo 2 de este documento.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACION
CS8. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (subcriterios excluyentes)	
Acciones de sensibilización y formación	6
Acciones de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales(*)	8
Máximo	**8**

(*) Objetivos Transversales de la EDL: Creación de empleo, Innovación, Lucha contra Cambio Climático, Conservación del Medio Ambiente, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Fomento de la participación juvenil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LINEAS DE AYUDA 4 Y 5	
CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS1. CREACION Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO (neto equivalente anual) (subcriterios acumulables)	
CREACIÓN DE EMPLEO (por cada puesto por cuenta ajena o propia): 5 puntos	22
*CREACIÓN DE EMPLEO JOVEN (< 35 años)(se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	
*CREACIÓN DE EMPLEO FEMENINO (se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	
*CREACIÓN DE EMPLEO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O CON CAPACIDADES DIFERENTES(*) (se corrige al alza por cada empleo): 1 punto	
MANTENIMIENTO DE EMPLEO (por cada puesto por cuenta ajena o propia): 2 puntos	15
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO JOVEN (<35 años)(se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO FEMENINO (se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
*MANTENIMIENTO DE EMPLEO PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN O CON CAPACIDADES DIFERENTES(*) (se corrige al alza por cada empleo): 0,25 punto	
Máximo	**22**

(*) Serán consideradas personas en riesgo de exclusión laboral, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación. Las personas con capacidades diferentes tendrán que acreditar el grado de discapacidad o dependencia.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS9. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACION DEL PROYECTO (subcriterios excluyentes)	
Creación de una nueva empresa	8
Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad	6
Mejora de la cualificación	6
Mejora de la comercialización	6
Mejora o acreditación de la calidad	6
Máximo	**8**

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	**PUNTUACION**
CS10. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO EN REFERENCIA A LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y/O DEFICITARIOS (subcriterios excluyentes)	
Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta	8

Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales	8
Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres	8
Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio	8
Mejora de servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes(*)	8
Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas dependientes(*)	8
Máximo	**8**

(*) Serán consideradas personas dependientes, las que establezca la normativa laboral vigente en el momento de la prestación del servicio. El listado de actividades que se *consideran servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes* en la Zona Rural Leader se detallan en el Anexo 4 de este documento.

ANEXOS

ANEXO 1

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

ECOCONDICIONALIDAD (para todas las Líneas de ayuda con carácter obligatorio)

Para el desarrollo de su proyecto suscriba los siguientes compromisos (al menos uno de ellos)

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía (Automatización encendido apagado, doble acristalamiento, etc.).
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía (Instalación placas solares, Utilización Biomasa).
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

SOCIOCONDICIONALIDAD (Líneas de ayuda 1 y 3 con carácter obligatorio y resto opcional)

Para el desarrollo de su proyecto suscriba los siguientes compromisos en género y juventud (al menos uno de ellos)

- Creación o mantenimiento de empleo femenino.
- Creación o mantenimiento de empleo joven.
- Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres.
- Iniciativa del proyecto por parte de joven o jóvenes.
- Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar.
- Mejora de las opciones de ocio para la juventud.
- Formación dirigida a mujeres.
- Formación dirigida a jóvenes.
- Mejora de sistemas de información para mujeres.
- Mejora de sistema de información para jóvenes.
- Desarrollo de acciones de formación e información en materia de género.
- Otras acciones no incluidas en las anteriores (Accesibilidad universal, Mejora de servicios a la población rural, Mejora de la calidad de vida, Transversalidad de género en los proyectos, Acciones positivas para las mujeres, Acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación juvenil o tengan incidencia en la juventud...)

ANEXO 2

SECTORES EMERGENTES, ACTIVIDADES INNOVADORAS Y POTENCIALIDADES DE LA ZONA RURAL LEADER "CAMPIÑA NORTE DE JAÉN"

SECTORES EMERGENTES

Según el catálogo de Actividades Emergentes de Andalucía 2014, la distribución de sectores emergentes en la Campiña Norte de Jaén es la siguiente según lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL apartado 5.3. "Aspectos Innovadores":

SECTOR EMERGENTE	MUNICIPIOS COMARCA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN
Agricultura Tradicional	Escañuela, Fuerte del Rey, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villardompardo
Agricultura Ecológica	Cazalilla, Espeluy, Mengíbar
Ganadería	NO SE REGISTRAN
Acuicultura	NO SE REGISTRAN
Viticultura	Bailén
Industria Agroalimentaria	Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Espeluy, La Carolina, Mengíbar, Escañuela, Fuerte del Rey, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villardompardo
Energías Renovables	NO SE REGISTRAN
Actividades Medioambientales	Jabalquinto
Construcción Especializada	NO SE REGISTRAN
Logística	Carboneros, Villanueva de la Reina
NTIC	Cazalilla, Espeluy, La Carolina, Mengíbar, Villanueva de la Reina
I+D+i	NO SE REGISTRAN
Atención Social	NO SE REGISTRAN
Nuevo Turismo	Cazalilla, Espeluy, Marmolejo, Mengíbar
Servicios a Empresas	Porcuna
Servicios Culturales y de Ocio	Aldeaquemada, Arjonilla, La Carolina, Mengíbar
Comercio Electrónico	Cazalilla, Espeluy, Mengíbar, Villanueva de la Reina
Comercio Exterior	Cazalilla, Espeluy, La Carolina, Lopera, Mengíbar, Porcuna
Explotación Minera	NO SE REGISTRAN
Formación	Arjonilla, Cazalilla, Espeluy, Mengíbar, Villanueva de la Reina
Microemprendimiento	La Carolina, Villanueva de la Reina
Actividades Sanitarias	NO SE REGISTRAN
Nueva Industria	Carboneros, Guarromán

INCREMENTO SECTORES EMERGENTES DESDE 2014 EN CAMPIÑA NORTE DE JAÉN	
SECTOR EMERGENTE	**MUNICIPIOS COMARCA**
Nuevo Turismo	Arjona, Escañuela, Arjonilla, Porcuna

Servicios a Empresas	Torredonjimeno
Servicios Culturales y de Ocio	Lopera, Porcuna, Torredonjimeno, Arjona
Comercio Electrónico	Torredonjimeno
Comercio Exterior	Torredonjimeno, Arjona
Actividades Sanitarias	Arjona

ACTIVIDADES INNOVADORAS

Distinguimos dos categorías de innovación: empresarial y social. A continuación se detallan las acciones incluidas en la definición de Innovación de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores" (para todas las Líneas de Ayuda con carácter obligatorio):

INNOVACIÓN EMPRESARIAL	INNOVACIÓN SOCIAL
1. Innovación de producto - Bien o servicio nuevo, con nuevas funciones o con mejoras sustanciales.	**1. Innovación de objeto o alcance** - Cuando el objeto de la operación afecte a un ámbito de actuación nuevo. - Cuando el objeto de la operación afecte a un colectivo no beneficiario hasta ese momento.
2. Innovación de proceso - Disminución de costes. - Mejora calidad. - Mejora producción. - Mejora distribución.	**2. Innovación de proceso** - Disminución de costes. - Mejora calidad en el desarrollo del objeto de la entidad. - Mejora desarrollo de los procesos asociados al desarrollo del objeto. - Mejora del despliegue de la entidad o/y el acceso al objeto de su actividad.
3. Innovación en Marketing - Cambio en el diseño. - Cambio en el envase. - Cambio en el posicionamiento: nuevos canales de venta, nueva promoción punto de venta y venta licencias de uso. - Cambio en la promoción: nuevos soportes, sustitución de logo, sistemas de fidelización o/y personalización. - Cambio en la tarificación: nueva fórmula de establecimiento de precios.	**3. Innovación en Marketing** - Cambio en las características del servicio o actuación en la que se concreta el objeto. - Cambio en el posicionamiento. Nuevas fórmulas para conectar con el público objetivo. - Cambio en la difusión-divulgación: nuevos soportes, nueva imagen, sistemas de fidelización o/y personalización.
4. Innovación en Organización - Cambio en el lugar de trabajo. - Cambio en la gestión del conocimiento. - Introducción de sistemas de gestión. - Variación en las relaciones del microentorno: clientela, proveedores y competencia. Valorándose especialmente las fórmulas de cooperación. Para ser considerada innovación requiere de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.	**4. Innovación en Organización** - Cambio en el lugar de trabajo. - Cambio en la gestión del conocimiento. - Introducción de sistemas de gestión. - Variación en las relaciones de partenariado. - Variación en las fórmulas de financiación: patrocinio, mecenazgo, crowdfunding... - Desarrollo de fórmulas de cooperación. Para ser consideradas innovación, las tres primeras posibilidades

	requieren de algún tipo de automatización de la información. No basta con un procedimiento escrito.

POTENCIALIDADES

Las potencialidades genéricas derivadas de la Estrategia de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén, recogidas en el Epígrafe 5 de la EDL apartado 5.2. "Potencialidades", son las que a continuación se relacionan:

1. Excelente localización geográfica.
2. Desarrollo de sector agrícola en torno tanto al cultivo del olivar y productos derivados como vinculados a actividades ganaderas, recursos cinegéticos, forestales y otros aprovechamientos..
3. Oportunidad de diversificación económica en torno al auge del turismo rural y de naturaleza, aprovechando la importante presencia de Espacios Naturales en la comarca.
4. Recursos Patrimoniales y naturales en la comarca.
5. Tendencia a corto plazo hacia la modernización e innovación en los sectores productivos y en el tejido empresarial comarcal. Diversificación del sector industrial y empresarial.
6. Nicho de mercado en la modernización de la implantación y acceso a las Nuevas Tecnologías y redes de telefonía móvil.
7. Atractivo socioeconómico (aumento de población y ubicación de empresas) de ciudades dormitorio de la comarca.
8. Sinergias positivas en las relaciones institucionales de las distintas Administraciones Públicas presentes en la comarca.
9. Ayudas y subvenciones de las Administraciones para la dinamización del empleo y el emprendimiento.
10. Impulso de políticas activas de juventud en torno al emprendimiento, cualificación profesional, formación especializada y búsquedas activas de empleo.
11. Aprovechamiento de la red de Centros Municipales de Información a la Mujer existentes en la comarca.
12. Influencia del río Guadalquivir y su cuenca hidrográfica para el desarrollo de la actividad agraria.
13. Buena dotación de infraestructuras (de proximidad, de comunicación, de regadío, educativas, culturales, sanitarias, empresariales, de transporte y logística...)
14. Interés por el consumo de productos tradicionales locales en la comarca.
15. Compromiso institucional a mejorar las vías de comunicación y el transporte.
16. Relevo generacional: incorporación de jóvenes con cualificación al frente de explotaciones y producciones.
17. Personal cualificado y con experiencia en los diferentes sectores económicos.
18. Presencia en la comarca de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
19. Aumento del compromiso de gestión medioambiental de los sectores productivos, en especial con el incremento de la producción ecológica y adecuación de sector turístico a prácticas de turismo sostenible.
20. Crecimiento de la articulación social con el apoyo institucional para el fortalecimiento del trabajo en red de los colectivos sociales de la comarca, especialmente con las actuaciones desarrolladas a través del ADR.
21. La cooperación, el asociacionismo y la solidaridad entre ciudadanos/as.
22. Tendencia positiva del índice de feminización de la comarca, con mayor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad política y empresarial, e incremento de la formación de las mujeres de la comarca.

23. Implementación de actuaciones y programas para fortalecer y dinamizar el tejido asociativo juvenil de la comarca.

ANEXO 3

TABLAS DE ZONIFICACIÓN

RENTA MEDIA DECLARADA

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Aldeaquemada	Arjonilla	Carboneros
Andújar	Espeluy	Lahiguera
Torredonjimeno	Arjona	Santiago de Calatrava
Mengíbar	Marmolejo	Higuera de Calatrava
Carolina (La)	Guarromán	Cazalilla
	Villanueva de la Reina	Jabalquinto
	Baños de la Encina	Villardompardo
	Santa Elena	Lopera
	Fuerte del Rey	Porcuna
	Bailén	Escañuela

POBLACION

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Mengíbar	Lahiguera	Aldeaquemada
Torredonjimeno	Jabalquinto	Higuera de Calatrava
Carolina (La)	Baños de la Encina	Carboneros
Bailén	Guarromán	Espeluy
Andújar	Villanueva de la Reina	Santiago de Calatrava
	Arjonilla	Cazalilla
	Lopera	Escañuela
	Arjona	Santa Elena
	Porcuna	Villardompardo
	Marmolejo	Fuerte del Rey

ANEXO 4
SERVICIOS DE PROXIMIDAD CONSIDERADOS SATISFECHOS (SCS) Y NO SATISFECHOS ( )

SEGURIDAD-EMERGENCIAS	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Cuartel Guardia civil		SCS						SCS			SCS		SCS	SCS					SCS			SCS				SCS						SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			
Comisaría Policía Nacional		SCS																																							
Bomberos		SCS																	SCS																							
Policía Local	SCS	SCS											SCS	SCS					SCS	SCS			SCS			SCS			SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Centro de Defensa Forestal																																				SCS						
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	360	414	5692	3729	18243	2653	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6651	986	797	13998	2895	233	1029
DM SEGURIDAD-EMERGENCIAS	28,00	12,00	16,00	16,00	16,00	16,00	8,00	36,00	5,00	16,00	20,80	6,00	9,00	16,00	44,00	13,00	15,00	15,00	8,00	8,80	22,00	20,40	12,00	20,80	18,00	13,40	9,80	26,00	24,00	15,80	22,00	19,00	17,20	16,00	14,00	22,80	12,00	24,00	9,00	15,00	14,00	21,00

SANITARIOS BÁSICOS	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Hospital		SCS																																								
Centro de Salud		SCS									SCS		SCS						SCS														SCS					SCS	SCS			
Consultorio Médico	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS						SCS	SCS		SCS						SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS				SCS
Consultorio Médico Auxiliar													SCS							SCS	SCS													SCS							
Consulta de Pediatría		SCS									SCS		SCS									SCS		SCS		SCS					SCS				SCS						SCS
Consulta de Ginecología		SCS																																							
Ambulancia Permanente		SCS									SCS		SCS						SCS																	SCS	SCS		SCS	SCS		
Farmacia	SCS	SCS				SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS			SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS				SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Botiquín de Farmacia																											SCS		SCS													
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	360	414	5692	3729	18243	2653	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6651	986	797	13998	2895	233	1029
DM SANITARIOS BÁSICOS	23,33	0,00	3,33	3,33	3,33	2,78	5,89	31,11	5,00	5,00	4,89	5,00	2,22	6,67	33,33	8,89	11,11	11,11	10,00	10,67	18,33	7,56	6,11	9,11	8,22	8,44	8,00	13,89	13,33	8,33	6,44	11,67	3,33	8,89	4,44	8,00	11,11	15,56	5,00	2,78	2,78	8,89

SOCIALES ESPECÍFICOS	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Trabajador o trabajadora social		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Guardería		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS						SCS	SCS					SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Tanatorio	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS						SCS			SCS	SCS				SCS				SCS			SCS		SCS	SCS			SCS	SCS		SCS
Crematorio		SCS										SCS							SCS																SCS	SCS						
Centro de Información Juvenil		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS															SCS		SCS			SCS	SCS		
Centro de Información a la Mujer		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS														SCS			SCS			SCS			
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	360	414	5692	3729	18243	2653	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6651	986	797	13998	2895	233	1029
DM SOCIALES ESPECÍFICOS	20,00	0,00	4,17	4,17	4,17	4,17	8,33	40,00	4,17	4,17	2,33	0,00	1,67	6,67	30,00	8,33	13,33	13,33	0,00	2,00	15,00	10,17	5,00	8,00	6,17	12,67	8,00	16,67	12,50	10,00	8,33	10,00	1,67	11,67	3,33	0,00	6,67	16,67	2,50	5,83	7,50	8,33

EDUCATIVOS Y CULTURALES	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Ciclo educativo de 0 a 3 años		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS												SCS	SCS	SCS			SCS	SCS			
Aula matinal		SCS									SCS		SCS	SCS												SCS						SCS		SCS	SCS				SCS		
Comedor escolar		SCS									SCS		SCS	SCS					SCS							SCS						SCS		SCS	SCS				SCS		
Centro de Educación Primaria	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Centro de ESO		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS								SCS				SCS		SCS	SCS				SCS	SCS		
Centro de Bachillerato		SCS									SCS		SCS						SCS												SCS			SCS				SCS			
Equipo de Orientación Educativa		SCS									SCS		SCS						SCS												SCS			SCS			SCS	SCS			
Centro de Formación Profesional		SCS									SCS		SCS																		SCS			SCS	SCS						
Biblioteca	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS						SCS	SCS	SCS		SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Casa de la Cultura		SCS										SCS	SCS	SCS					SCS								SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Espacio de actividade escénicas		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS							SCS							SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		
Programación actividades culturales		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS								SCS				SCS		SCS		SCS		SCS	SCS	SCS		
POBLACIÓN	531	35833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18243	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	953	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9935	6551	986	797	13998	2895	233	1029
DM EDUCATIVOS-CULTURALES	12,50	0,00	4,17	4,58	4,17	4,58	10,00	40,00	5,00	5,00	1,83	4,17	0,00	3,33	35,00	12,50	15,83	15,00	5,00	6,50	19,17	3,67	5,00	4,83	2,00	9,50	6,00	15,00	11,25	8,75	8,92	7,08	0,00	10,00	0,00	0,00	9,17	14,58	1,25	5,42	9,58	9,17

DEPORTIVOS Y DE OCIO	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Pista deportiva	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS					SCS		SCS	SCS	SCS	SCS			SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Pabellón deportivo cubierto	SCS	SCS									SCS		SCS	SCS		SCS			SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Piscina de verano	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS	SCS			SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Piscina cubierta		SCS																	SCS																SCS							
Ludoteca-Escuela Verano o similar	SCS	SCS	SCS								SCS	SCS	SCS			SCS			SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS				SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS			SCS	SCS		
Parque infantil	SCS	SCS			SCS						SCS		SCS	SCS					SCS			SCS		SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS
Programa de actividades deportivas		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS								SCS	SCS	SCS			SCS				SCS				SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		
Rutas paseo-senderismo señaliz.	SCS	SCS						SCS			SCS		SCS	SCS	SCS																	SCS			SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Carril bici																									SCS																		
POBLACIÓN	531	35833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18243	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	953	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9935	6551	986	797	13998	2895	233	1029
DM DEPORTIVOS-OCIO	5,56	0,00	3,33	4,44	3,89	3,89	10,00	35,56	5,00	5,00	3,56	2,78	1,11	3,33	26,67	3,33	7,22	8,33	0,00	7,78	13,89	3,00	3,33	4,22	4,44	6,33	5,33	17,22	11,11	5,00	4,33	4,44	1,67	10,00	3,33	3,33	5,56	8,89	3,33	1,67	5,00	4,44

SANITARIOS ESPECIALIZADOS	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Maroteras	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espelúy	Estación de Espelúy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengíbar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Fisioterapia		SCS									SCS		SCS						SCS							SCS	SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS			SCS			
Psicología		SCS									SCS		SCS						SCS														SCS		SCS	SCS			SCS			
Óptica		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS														SCS		SCS	SCS			SCS			
Dentista		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS								SCS				SCS		SCS		SCS	SCS			SCS	SCS		
Veterinaria		SCS									SCS		SCS						SCS							SCS						SCS			SCS	SCS			SCS	SCS		
POBLACIÓN	531	35833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18243	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	953	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9935	6551	986	797	13998	2895	233	1029
DM SANITARIOS ESPECIALIZADOS	24,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	10,00	40,00	5,00	5,00	0,00	6,00	0,00	10,00	30,00	10,00	15,00	15,00	0,00	2,00	5,00	5,00	8,40	7,00	3,00	11,40	7,20	15,00	15,00	12,00	6,00	9,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	25,00	0,00	6,00	10,00	10,00

A LAS PERSONAS MAYORES	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Manderas	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espeluy	Estación de Espeluy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengibar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Centro de día		SCS												SCS					SCS			SCS			SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Residencia de ancianos		SCS										SCS							SCS			SCS				SCS					SCS	SCS			SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Ayuda a domicilio		SCS	SCS	SCS	SCS				SCS		SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS				SCS		SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS			SCS		SCS
Centro Tercera Edad	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS	SCS			SCS	SCS			SCS			SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			
Parque geriátrico		SCS									SCS		SCS												SCS	SCS						SCS	SCS	SCS	SCS		SCS		SCS			
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18248	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6551	986	757	13998	2895	233	1029
DM PERSONAS MAYORES	6,00	0,00	4,00	4,00	4,00	5,00	10,00	40,00	4,00	5,00	0,00	4,00	4,00	4,00	36,00	6,00	9,00	9,00	6,00	1,20	5,00	1,00	2,00	7,60	2,00	3,80	4,80	19,00	9,00	6,00	4,00	3,00	3,00	6,00	0,00	0,00	2,00	10,00	2,20	0,00	5,00	6,00

TRANSPORTE	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Manderas	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espeluy	Estación de Espeluy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengibar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Estación FERROVIARIA ALTA VELOCIDAD																																									
Estación FERROVIARIA Secundaria																																		SCS								
Estación FERROVIARIA Principal																																										
Distancia a autovía																																									
Aeropuerto de pasajeros																																									
Puerto de pasajeros																																									
Autobús	SCS	SCS											SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS		SCS			SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Servicio de taxi	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS					SCS	SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18248	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6551	986	757	13998	2895	233	1029
DM TRANSPORTE	86,25	41,50	44,63	37,75	43,75	37,75	36,88	90,25	47,75	47,75	41,75	45,00	40,00	46,88	72,50	48,38	49,63	49,63	45,25	45,25	55,25	40,38	39,38	44,13	56,13	44,00	45,63	50,00	50,63	88,13	45,13	45,63	38,25	37,63	40,50	46,50	57,00	53,13	43,75	42,38	43,13	47,50

COMERCIALES ESPECIAL.	Aldeaquemada	Andújar	Llanos del Sotillo	Ropera (La)	Vegas de Triana	Villares (Los)	San José de Escobar	Virgen de la Cabeza	Huertas y Extramuros	Manderas	Arjona	Arjonilla	Bailén	Baños de la Encina	Centenillo (El)	Carboneros	El Acebuchar	Mesa (La)	Carolina (La)	Navas de Tolosa	Fernandina (La)	Cazalilla	Escañuela	Espeluy	Estación de Espeluy	Fuerte del Rey	Guarromán	Zocueca	Higuera de Calatrava	Jabalquinto	Lahiguera	Lopera	Marmolejo	Poblado San Julián	Mengibar	Porcuna	Santa Elena	Santiago de Calatrava	Torredonjimeno	Villanueva de la Reina	Quintería (La)	Villardompardo
Banco o Caja Rural	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Gasolinera		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS	SCS	SCS	SCS				SCS	SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS			
Gestoría		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS							SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Alpañiería en general	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS				SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS
Electricidad	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS				SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Fontanería	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS					SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS	SCS				SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Carpintería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS				SCS				SCS			SCS	SCS		SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Peluquería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS						SCS			SCS	SCS				SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Gimnasio	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS						SCS			SCS	SCS			SCS	SCS				SCS		SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		
Ferretería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS					SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Estanco	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS	SCS				SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Zapatería		SCS											SCS	SCS					SCS			SCS					SCS					SCS			SCS	SCS	SCS		SCS			
Tienda de confección		SCS											SCS						SCS			SCS										SCS			SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Papelería Librería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS					SCS			SCS			SCS		SCS	SCS	SCS		SCS			
Tienda de muebles		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS								SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Tienda de electrodoméstico		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS								SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		
Panadería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS				SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS
Pastelería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS	SCS	SCS	SCS				SCS	SCS				SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		
Carnicería	SCS	SCS									SCS	SCS	SCS						SCS			SCS				SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		SCS
Pescadería		SCS									SCS	SCS	SCS						SCS			SCS				SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Taller mecánico		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS		SCS			SCS			SCS	SCS			SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS			SCS
Tienda de comestibles	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS
Supermercado		SCS									SCS	SCS	SCS	SCS					SCS								SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS		SCS
Hipermercado		SCS									SCS																				SCS				SCS	SCS			SCS			
Centro Comercial		SCS																																								
Bar	SCS	SCS	SCS					SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS			SCS	SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS
Restaurante		SCS	SCS					SCS					SCS	SCS		SCS			SCS			SCS			SCS	SCS	SCS			SCS		SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	SCS	SCS	SCS		
Hotel / Hostal			SCS					SCS			SCS		SCS	SCS					SCS				SCS				SCS					SCS	SCS		SCS	SCS	SCS		SCS	SCS	SCS	
POBLACIÓN	531	36833	312	318	184	624	159	124	350	414	5692	3729	18248	2553	119	543	13	85	15127	425	70	872	963	172	389	1409	2752	56	649	2201	1783	3779	7026	63	9995	6551	986	757	13998	2895	233	1029
DM COMERCIAL ESPECIAL.	14,29	0,00	3,57	4,29	4,11	4,11	9,64	34,29	5,00	5,00	1,57	1,43	0,71	2,14	27,86	7,14	11,43	11,43	2,14	3,57	3,57	1,89	3,39	7,18	2,68	8,82	1,29	15,36	9,29	3,75	2,79	5,54	1,07	10,00	0,71	1,07	1,43	10,71	0,54	1,61	5,18	5,18